NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91

Nit: 830053812

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233

121275 - FID ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024

ORDEN DE PAGO

NUMERO : 111

VIGENCIA ACTUAL ☐ RESERVA PRESUPUESTAL ☐ Estado : PAGADA

NUMERO ALTERNO :

Fecha Compromiso Presupuestal : Fecha de Registro de la Orden: 21/03/2025 Fecha de Pago: 21/03/2025

Proveedor: 52040145 - 1 MARCHAL BERTRAND VALERIE Teléfono:

Tipo de Retención: Regimen Simplificado Actividad Económica:

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES

Concepto: L_004 PRESTACION DE SERVICIOS DE DIRECCION Y APOYO A LA COOPERACION A LA DIRECCION ARTISTICA EN E-18939565

Facturas Relacionadas

Prefijo	Número	Fecha	Valor
	202507	06/03/2025	6,500,000.00

Valores Liquidados

Valor Bruto	Descuentos	Reintegro	Valor Neto
6,500,000.00	260,000.00	0	6,240,000.00

Conceptos de Liquidación

Descripción	Clase	Porcentaje	Bases	Descuentos	Reintegros
OTROS PASIVOS TEATRO	BASE		6,500,000.00	0.00	0.00
OTROS PASIVOS TEATRO	RETE FUENTE	4.00		260,000.00	0.00
		Totales	6,500,000.00	260,000.00	0.00

Valor a Girar: 6,240,000.00

Codificación Contable

TpCo Gr : 912 TpCo Esp: 402 GASTOS GENERALES Nro: 111 Periodo: 202503

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Nit	Descripción	Débito	Crédito
25190501005	HONORARIOS 4%			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		260,000.00
25110501001	PROVEEDORES			52040145 - 1	MARCHAL BERTRAND VALERIE		6,240,000.00
29909501183	CXP BENEFICIARIOS			52040145 - 1	MARCHAL BERTRAND VALERIE	6,500,000.00	
						6,500,000.00	6,500,000.00

Autorizado por	Dependencia	Elaborado por
NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 120 NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222	NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202	

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2025

Cuenta de Cobro No 2025-07

Alianza Fiduciaria SA Fidecomisos
Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024
NIT. 830.053.812-2

DEBE A :

VALÉRIE MARCHAL BERTRAND
C.C 52.040.145
RUT: 52040145-1
Régimen Simplificado

Por el Concepto de: Prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en sus actividades de dirección y apoyo especializado a la dirección artística y escénica del proyecto para el desarrollo del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte asegurando la coordinación eficiente de la producción ejecutiva, artística y logística necesaria para garantizar la fluidez y éxito del proyecto.

La suma de: $ 6.500.000 (Seis millones quinientos mil pesos m/cte.)

Declaro que:

1. No Soy responsable del Impuesto a las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.

De conformidad a lo establecido en el artículo 340 ET

“Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales, estos noventa (90) días se cuenta en el respectivo período gravable.”

De acuerdo a lo anterior por favor diligenciar.

¿Ha contratado o vinculado por al menos (90) días continuos o discontinuos dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a su actividad?

Si [] No [X]

Cordialmente**,**



Nombre : VALÉRIE MARCHAL BERTRAND
C.C. 52.040.145 de Bogotá
Correo electrónico: vmarchalb@gmail.com
Teléfono: 315 4489368

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El presente documento certifica que se han cumplido las actividades y obligaciones del contrato para llevar a cabo los componentes del Convenio de Asociación No. 549 de 2024, para lo cual HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ, en calidad de Supervisor y ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL, en calidad de apoyo a la supervisión misional por parte de La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y MARIA VICTORIA MUÑOZ, en calidad de supervisora administrativa de la Fundación Amigos Del Teatro Mayor.

CERTIFICAN

Que VALERIE MARCHAL BERTRAND identificada con Cédula de ciudadanía 52.040.145, cumplió con los compromisos estipulados en el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto

Adicionalmente, el contratista presentó los documentos administrativos y sus correspondientes productos, por lo anterior, se autoriza el pago No.7 por valor de Seis millones quinientos mil pesos moneda legal corriente ($ 6.500.000 COP).

Se expide en Bogotá D.C., el 12 de marzo de 2025.

HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ
C.C. 79.625.111
Supervisor
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

MARIA VICTORIA MUÑOZ
C.C 36.273.027
Supervisora
Fundación Amigos del Teatro Mayor

ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL
C.C. 1.014.198.122
Apoyo a la Supervisión
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14950729491

(415)7707212489984(8020) 000001495072949 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 0 4 0 1 4 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 4 0 1 4 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARCHAL	BERTRAND	VALERIE	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 13 142 85 IN 5

42. Correo electrónico: vmarchalb@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 0 0 9 4 6 4	3 1 5 4 4 8 9 3 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 2 0 2 0 1	7 4 9 0	2 0 2 2 0 4 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 25 / 19 : 33: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARCHAL BERTRAND VALERIE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 612013168 , con fecha de apertura 7 de Octubre de 2021 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): VALERIE MARCHAL BERTRAND
Identificado(a) con tipo de documento C No. 52.040.145

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 13 días del mes de Noviembre de 2024 .

Cordialmente,

Servicio al Cliente

Scotiabank Colpatria S.A.
www.scotiabankcolpatria.com

Scotiabank Colpatria. S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
scotiabankcolpatria.com
®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	VALÉRIE MARCHAL BERTRAND	**ROL / ACTIVIDAD**	Prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en sus actividades de dirección y apoyo especializado a la dirección artística y escénica del proyecto para el desarrollo del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte asegurando la coordinación eficiente de la producción ejecutiva, artística y logística necesaria para garantizar la fluidez y éxito del proyecto.	**No. DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				**7**
FECHA INICIO	01/02/2025	**FECHA FINAL**	28/02/2025	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y CUMPLIMIENTO	
OBLIGACIÓN	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
Apoyar permanentemente a la producción ejecutiva en todas las actividades artísticas y logísticas en las etapas de preproducción, producción y post producción del proyecto.	En este periodo se brindó apoyo en la etapa logística de post producción del proyecto de esta manera: - Se montaron las Actas de Recibo a Satisfacción de: Acta de Recibo a Satisfacción Servicios Gastronómicos SDIS Acta de Recibo a Satisfacción Lidertur SDIS Acta de Recibo a Satisfacción Lingua Viva Acta de Recibo a Satisfacción Rent and Style Acta de Recibo a Satisfacción Cosmotex Acta de Recibo a Satisfacción Sphera Acta de Recibo a Satisfacción Pájara Race Acta de Recibo a Satisfacción Servicios Gastronómicos Acta de Recibo a Satisfacción Servicios Gastronómicos 2 Acta de Recibo a Satisfacción Open Logística Acta de Recibo a Satisfacción Lidertur (Anexo 1) - Se proyectaron los Certificados Comerciales, se mandaron a firmas y luego se le envió a cada proveedor. Los certificados fueron:

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52040145		MARCHAL BERTRAND VALERIE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cr 13 n 142 - 85 casa 5	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3154489368	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1319379664	9482263699	I	2025/03/12	2025/03/07	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$754,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0	
1	CC	52040145	MARCHAL VALERIE	230301	30	$2,600,000	$416,000	EPS037	30	$2,600,000	$325,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,600,000	$13,600	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52040145		MARCHAL BERTRAND VALERIE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cr 13 n 142 - 85 casa 5	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3154489368	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1319379664	9482263699	I	2025/03/12	2025/03/07	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$754,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$416,000	$0	$0	$416,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$416,000	$0	$0	$416,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,600	$0	$0	$13,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$13,600	$0	$0	$13,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$325,000	$0	$0	$325,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$325,000	$0	$0	$325,000
TOTAL				1	$754,600	$0	$0	$754,600

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.040.145**

MARCHAL BERTRAND

APELLIDOS

VALERIE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-OCT-1970**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-SEP-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00159757-F-0052040145-20090620 **0012714622A 1** **1940003781**

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

	Apa Conectar Cosmotex Creative Weight Evolution Lidertur Lingua Viva López Inc Nextpro Open Logística Pájara Race Paket Sas Publiseñales Quantum Rent And Style Saniport Seguridad Ferac Servicios Gastronómicos Sphera Teatro De Juguete Travel Carga Xxymma (Anexo 2) - Se proyectaron los Certificados de Contratistas, se mandaron a firmas y luego se enviaron. Los certificados son: Alejandro Cruz Álvaro Moreno Ana María Benavides Ana María Roa Dayanna Bejarano Estefanía Calderón Felipe Pulido Gerardo Murcia Javier Londoño Julián Molinares Katherine Acevedo Leidy Urbano María Carolina Ceballos Onofre Garzón Padre Nicolás Garzón Sophia Franco Valerie Marchal (Anexo 3)

Asistir y participar en las reuniones virtuales y/o presenciales convocadas en el desarrollo del proyecto.	Las reuniones del mes de febrero fueron las siguientes: 05/02/2025: Seguimiento Convenio 549 de 2024 11/02/2025: Reunión administrativa 12/02/2025: Reunión movimientos SDIS 14/02/2025: Reunión administrativa cierre del Convenio 17/02/2025: Reunión con la FATM 24/02/2025: Reunión revisión presupuesto 27/02/2025: Reunión pagos Convenio (Anexo 4)
Acompañar las fases de ensayos, montaje, presentación y desmontaje en el marco del desarrollo del proyecto, así como acompañar las convocatorias de los artistas del proyecto.	Desde el mes de octubre de 2024 se hizo el acompañamiento a los artistas del proyecto en todas sus fases. El 30 de septiembre se cerró la convocatoria para un espectáculo artístico, recibiendo 126 inscripciones de bailarinas contemporáneas, 55 de percusionistas y 8 de cantantes líricos. Después de revisar los documentos, se habilitaron 106 bailarinas, 43 percusionistas y 8 cantantes, quienes fueron convocados a audiciones del 7 al 9 de octubre. Las calificaciones se realizaron entre el 10 y 11 de octubre, y el 15 de octubre se contactó a los seleccionados para solicitar documentos y firmar contratos. Los ensayos comenzaron el 25 de octubre en la Estación de la Sabana, con comunicación facilitada a través de un grupo de WhatsApp. Durante noviembre, se acompañó a los artistas en sus ensayos y se revisaron los informes de 18 artistas para gestionar su primer cobro. En diciembre, se continuó con el acompañamiento en ensayos y funciones en la Catedral Primada de Colombia, revisando también los informes de 9 artistas para su facturación. Se organizó el transporte de los artistas, estableciendo rutas nocturnas y asegurando que llegaran a casa de forma segura y cómoda. La planificación incluyó un recorrido específico para la recogida y el regreso a casa del equipo artístico y técnico, así como una adecuada gestión de la alimentación para todo el personal involucrado en el proyecto. Durante enero, se revisaron los informes de actividades de varios artistas que presentaron sus documentos para el último cobro, con el objetivo de proceder a la facturación. Además, se generó el certificado de prestación de servicios para cada artista, el cual se almacenó en el repositorio del proyecto y se envió el enlace a todos para que pudieran descargar sus certificados.

Apoyar la supervisión suministrando documentación necesaria para el desarrollo del proyecto.	Se proyectaron las Actas de Liquidación de: Open Logística Lidertur SDIS (Anexo 5)
Mantener informado al supervisor del Convenio, o a quién haga a sus veces, sobre las acciones realizadas y el estado de los trámites adelantados, así como de cualquier novedad relacionada con su servicio.	Se ha mantenido informado al supervisor del Convenio, o a quién haga a sus veces, sobre las acciones realizadas y el estado de los trámites adelantados, así como de cualquier novedad relacionada con su servicio en las diferentes reuniones de seguimiento.
Emitir su concepto de acuerdo con situaciones que así lo requieran buscando eficiencia en la ejecución del proyecto.	Se han emitido los conceptos de acuerdo con las situaciones que así lo han requerido.
Estar afiliada a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002 y demás relativos al sistema de Seguridad Social integral conforme con las normas legales vigentes.	Remito en los anexos el soporte de la planilla paga del mes de febrero. Planilla No 948 223699 Fecha de pago 07/03/2025 (Anexo 6)
Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en los artículos 2º literal a) numeral 1 y 6º de la Ley 1562 de 2012 y presentar el respectivo soporte al Supervisor del Contrato.	Remito en los anexos el soporte de la planilla paga del mes de febrero. Planilla No 948 223699 Fecha de pago 07/03/2025 (Anexo 6)
Presentar informes de gestión, pólizas y cumplimiento de evidencias para solicitar el pago de la Cláusula 2.	Estoy presentando este séptimo informe de gestión que corresponde al séptimo pago de este contrato de prestación de servicios que va del 01 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025.
Presentar los informes de gestión que le sean requeridos por el supervisor del Contrato en el tiempo y forma solicitados.	En este periodo se ha apoyado a la Coordinadora del Proyecto en la revisión de los informes finales de los contratistas y de los proveedores como es el caso de: Lidertur SDIS 26/02/2025 Lidertur último pago fuente SDIS 26/02/2025 Lidertur último pago fuente SCRD 26/02/2025 Open Logística último pago fuente SDIS 22/02/2025 Open Logística último pago fuente SCRD 22/02/2025 Reembolso Catedral 22/02/2025 Servicios Gastronómicos último pago fuente SCRD 05/02/2025 Servicios Gastronómicos último pago fuente SDIS 05/02/2025 Servicios Gastronómicos 2 último pago fuente SCRD 19/02/2025 Servicios Gastronómicos 2 último pago fuente SDIS

	19/02/2025 Sophia Franco 18/02/2025 Valérie Marchal 18/02/2025 Dayanna Bejarano 05/02/2025 Sphera Producciones 18/02/2025 Rent and Style 17/02/2025 Pájara Race 18/02/2025 Teatro de Juguete último pago fuente SDIS 14/02/2025 Cosmotex último pago fuente SCRD 14/02/2025 Cosmotex último pago fuente SDIS14/02/2025 XXYMMA López Inc último pago fuente SCRD 14/02/2025 López In último pago fuente SDIS 14/02/2025 Lingua Viva 07/02/2025 APA último pago fuente SCRD 07/02/2025 APA último pago fuente SDIS 07/02/2025 Julián Molinares 05/02/2025 (Anexo 7)
Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato.	Se ha mantenido la reserva de la información manejada y obtenida durante el desarrollo del Contrato.
Realizar, a su cargo, los exámenes médicos pre ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, y allegar los resultados al especialista de Gestión Humana de **LA FUNDACIÓN** dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato.	En el primer informe se envió el examen médico pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015.
Respetar los derechos de autor y contar con las licencias de los programas informáticos (software) que contengan dispositivos electrónicos de su propiedad y que sean utilizados para la prestación del servicio contratado, si a ello hubiere lugar. En caso de que **LA FUNDACIÓN** sea sancionado como consecuencia del uso de software ilegal encontrado en los equipos de propiedad de **EL CONTRATISTA**, éste será responsable, debiendo asumir el monto de la sanción impuesta, si a ello hubiere lugar.	Se han respetado los derechos de autor y cuento con las licencias de los programas informáticos (software) que están contenidos en los dispositivos electrónicos de mi propiedad y que son utilizados para la prestación del servicio contratado.
Asumir el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a **LA FUNDACIÓN** de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de **LA FUNDACIÓN.**	Asumo el riesgo por la pérdida o daño de bienes de mi propiedad o que estén a mi cargo. En consecuencia, declaro expresamente que relevo a **LA FUNDACIÓN** de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de **LA FUNDACIÓN.**
Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato.	Se ha obrado con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución de este periodo.

Cumplir con los protocolos de bioseguridad de **LA FUNDACIÓN** a que haya lugar, acatando las medidas allí dispuestas y todas aquellas que se implanten para mitigar y evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa, siendo responsable de su propia seguridad y eximiendo de cualquier responsabilidad a **LA FUNDACIÓN** por cualquier riesgo generado por la inobservancia de las medidas de seguridad, si hubiere lugar a ello.	En caso de ser necesario se cumplirá con los protocolos de bioseguridad de **LA FUNDACIÓN** a que haya lugar, acatando las medidas allí dispuestas y todas aquellas que se implanten para mitigar y evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa, siendo responsable de su propia seguridad y eximiendo de cualquier responsabilidad a **LA FUNDACIÓN** por cualquier riesgo generado por la inobservancia de las medidas de seguridad, si hubiere lugar a ello.
Conocer y aceptar las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas; en tal sentido, se compromete a aplicar una política de "tolerancia cero" en materia de violencia, explotación y abusos sexuales2; adoptará las medidas de prevención y respuesta establecidos por **LA FUNDACIÓN** en esta materia, y particularmente se compromete a evitar y a conjurar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a la integridad física o psicológica de todas las personas de **LA FUNDACIÓN** que tienen una relación directa o indirecta con la ejecución del Contrato.	Conozco y acepto las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas; en tal sentido, se compromete a aplicar una política de "tolerancia cero" en materia de violencia, explotación y abusos sexuales y adoptaré las medidas de prevención y respuesta establecidos por **LA FUNDACIÓN** en esta materia, y particularmente me comprometo a evitar y a conjurar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a la integridad física o psicológica de todas las personas de **LA FUNDACIÓN** que tienen una relación directa o indirecta con la ejecución del Contrato.
Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del presente contrato y que le sean asignados por el supervisor el mismo.	Se han cumplido con todas las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato y que me han sido asignadas por el supervisor como por ejemplo la preparación de las Convocatorias de cada Comité.
Realizar todas las actividades asociadas al cumplimiento del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa.	Se han realizado todas las actividades asociadas al cumplimiento del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa
Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.	He obrado con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
Actualizar datos de contacto durante la vigencia del contrato en caso de que estos surtan algún cambio.	De ser necesario actualizaré mis datos de contrato si llegasen a surtir algún cambio.

OBSERVACIONES	**SOPORTES**

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

	1. Actas de Recibo a Satisfacción 2. Modelo de certificados comerciales 3. Modelo de certificado contratistas 4. Agenda mes de febrero de las reuniones 5. Pantallazo Actas de Liquidación 6. Planilla del mes de febrero 7. Pantallazo del certificado de cumplimiento con el VoBo



Firma del contratista
Nombre: VALÉRIE MARCHAL BERTRAND
C.C: 52.040.145

Anexo 1 Actas de Recibo a Satisfacción:

Acta de Recibo a Satisfacción Servicios Gastronómicos SDIS



ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Prestar el servicio de suministro, preparación, entrega y suministro de alimentos, obligándose a entregar a la FUNDACIÓN la cantidad de cuatro mil ochocientos (4.800) productos o menús de bienes consumibles y alimentos para los adultos mayores asistentes a las cuatro (4) funciones especiales de la Secretaría de Integración Social (SDIS) del proyecto "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", que se llevará a cabo en la Catedral Primada de Colombia, de acuerdo a los requerimientos técnicos y en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor
Número del contrato	N/A
Fecha de suscripción	03/12/2024
Contratista	SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S.
Nit / cédula	900.668.302-1
Fecha de inicio	03/12/2024
Fecha de finalización	28/12/2024
Valor inicial del contrato	$64.800.000
ADICIÓN	
Fecha de suscripción	N/A
Objeto del contrato	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Valor de la adicción del contrato	N/A
Valor final del contrato	N/A

Acta de Recibo a Satisfacción Lidertur SDIS



INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Prestar el servicio de transporte para el traslado de los adultos mayores desde los puntos previamente informados por la Secretaría de Integración Social (SDIS) hasta la Plaza de Bolívar y de regreso, para asistir los días 16, 18, 19 y 20 a las funciones del espectáculo "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", que se llevará a cabo en la Catedral Primada de Colombia, de acuerdo a los requerimientos técnicos y en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor
Número del contrato	N/A
Fecha de suscripción	03/12/2024
Contratista	LINEAS ESCOLARES Y TURISMO SAS
Nit / cédula	800.126.471-1
Fecha de inicio	03/12/2024
Fecha de finalización	28/12/2024
Valor inicial del contrato	$73.600.000
ADICIÓN	
Fecha de suscripción	N/A
Objeto del contrato	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Valor de la adicción del contrato	N/A
Valor final del contrato	N/A

Luego de adelantar la inspección al servicio y/o insumo se estableció que estos cumplieron con la propuesta presentada, así como con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas,a sí mismo, la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

Acta de Recibo a Satisfacción Lingua Viva



ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Prestar sus servicios de traducción simultánea, así como el equipo técnico necesario, para asegurar una interpretación precisa y de alta calidad durante la Master Class que se realizará en la Cinemateca Distrital, en el marco del proyecto "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024" del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor
Número del contrato	N/A
Fecha de suscripción	10/12/2024
Contratista	LINGUA VIVA TRADUCTORES S.A.S.
Nit / cédula	900.692.954 – 4
Fecha de inicio	10/12/2024
Fecha de finalización	10/12/2024
Valor inicial del contrato	$3.891.300
ADICIÓN	
Fecha de suscripción	N/A
Objeto del contrato	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Valor de la adicción del contrato	N/A
Valor final del contrato	N/A

Luego de adelantar la inspección al servicio y/o insumo se estableció que estos cumplieron con la propuesta presentada, así como con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas,a sí mismo, la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido.

A continuación, se describe de manera detallada los bienes y/o servicios a cargo del proveedor, así:

Acta de Recibo a Satisfacción Rent and Style



ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Alquilar el mobiliario para camerinos durante los días de montaje ensayos y funciones según los requerimientos del espectáculo "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", que se llevará a cabo en la Catedral Primada de Colombia, de acuerdo a los requerimientos técnicos y en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la FUNDACIÓN, la cual hace parte integral del presente Contrato.
Número del contrato	**N/A**
Fecha de suscripción	**01/12/2024**
Contratista	**RENT & STYLE S.A.S.**
Nit / cédula	**900.478.067 – 1**
Fecha de inicio	01/12/2024
Fecha de finalización	30/12/2024
Valor inicial del contrato	$22.128.000
ADICIÓN	
Fecha de suscripción	N/A
Objeto del contrato	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Valor a reconocer al proveedor	Que de conformidad con lo aprobado en el Comité No. 23, el valor a reconocer al proveedor es de: $1.275.680
Valor final del contrato	$23.403.680

Acta de Recibo a Satisfacción Cosmotex



INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Prestar el servicio de lavandería, incluyendo la recepción, lavada, planchado y entrega de la ropa o textiles solicitados, de acuerdo con las necesidades y especificaciones previamente indicadas para el espectáculo "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", que se llevará a cabo en la Catedral Primada de Colombia, de acuerdo a los requerimientos técnicos y en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor
Número del contrato	N/A
Fecha de suscripción	04/12/2024
Contratista	COSMOTEX AC S.A.S.
Nit / cédula	901.363.091 – 6
Fecha de inicio	04/12/2024
Fecha de finalización	26/12/2024
Valor inicial del contrato	$5.760.000
ADICIÓN	
Fecha de suscripción	N/A
Objeto del contrato	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Valor de la adicción del contrato	N/A
Valor final del contrato	N/A

En Bogotá, el día 15 del mes de enero de 2025, se realiza la conciliación de los servicios correspondiente al objeto contractual.

Acta de Recibo a Satisfacción Sphera



INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	EL CONTRATISTA se obliga para con la FUNDACIÓN, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios para los recursos de vestimenta y señalización del espectáculo "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", a realizarse en la Catedral Primada de Colombia, en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor
Número del contrato	N/A
Fecha de suscripción	09/12/2024
Contratista	SPHERA PRODUCCIONES S.A.
Nit / cédula	830.043.325 – 4
Fecha de inicio	09/12/2024
Fecha de finalización	26/12/2024
Valor inicial del contrato	$29.812.246
ADICIÓN	
Fecha de suscripción	N/A
Objeto del contrato	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Valor de la adicción del contrato	N/A
Valor final del contrato	N/A

Luego de adelantar la inspección al servicio y/o insumo se estableció que estos cumplieron con la propuesta presentada, así como con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas,a sí mismo, la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido.

A continuación, se describe de manera detallada los bienes y/o servicios a cargo del proveedor, así:

Acta de Recibo a Satisfacción Pájara Race



INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Elaborar e implementar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para los adultos mayores asistentes a las cuatro (4) funciones especiales de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) del proyecto "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", que se llevará a cabo en la Catedral Primada de Colombia, de acuerdo a los requerimientos técnicos y en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor
Número del contrato	N/A
Fecha de suscripción	04/12/2024
Contratista	PAJARA RACE S.A.S.
Nit / cédula	901.478.304 – 4
Fecha de inicio	04/12/2024
Fecha de finalización	26/12/2024
Valor inicial del contrato	$18.230.800
ADICIÓN	
Fecha de suscripción	N/A
Objeto del contrato	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Valor de la adicción del contrato	N/A
Valor final del contrato	N/A

Luego de adelantar la inspección al servicio y/o insumo se estableció que estos cumplieron con la propuesta presentada, así como con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas,a sí mismo, la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido.

A continuación, se describe de manera detallada los bienes y/o servicios a cargo del proveedor, así:

Acta de Recibo a Satisfacción Servicios Gastronómicos



INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Proveer, preparar y entregar la alimentación para el proyecto "Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024" (El Proyecto), en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor
Número del contrato	N/A
Fecha de suscripción	29/08/2024
Contratista	SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S.
Nit / cédula	900.668.302-1
Fecha de inicio	29/08/2024
Fecha de finalización	30/12/2024
Valor inicial del contrato	$23.592.000
ADICIÓN	
Fecha de suscripción	N/A
Objeto del contrato	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Valor de la adicción del contrato	N/A
Valor final del contrato	N/A

Luego de adelantar la inspección al servicio y/o insumo se estableció que estos cumplieron con la propuesta presentada, así como con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas,a sí mismo, la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido.

A continuación, se describe de manera detallada los bienes y/o servicios a cargo del proveedor, así:

Proveer, preparar y entregar la alimentación para el proyecto "Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024" (El Proyecto), en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura,

Acta de Recibo a Satisfacción Servicios Gastronómicos 2



INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Prestar el servicio de suministro de alimentos para la segunda fase del proyecto "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor
Número del contrato	N/A
Fecha de suscripción	06/12/2024
Contratista	SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S.
Nit / cédula	900.668.302-1
Fecha de inicio	07/12/2024
Fecha de finalización	27/12/2024
Valor inicial del contrato	$22.371.500
ADICIÓN	
Fecha de suscripción	N/A
Objeto del contrato	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Valor de la adicción del contrato	N/A
Valor final del contrato	N/A

Luego de adelantar la inspección al servicio y/o insumo se estableció que estos cumplieron con la propuesta presentada, así como con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas,a sí mismo, la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido.

A continuación, se describe de manera detallada los bienes y/o servicios a cargo del proveedor, así:

Prestar el servicio de suministro de alimentos para la segunda fase del proyecto "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría

Acta de Recibo a Satisfacción Open Logística

RECIBIDO A SATISFACCIÓN OPEN 20/02/2025 09:54 p. m. Documento Adob... 903 KB

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Prestar el servicio de logística, cerramiento de espacios y conteo de público para el proyecto "Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024" (El Proyecto), en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor.
Número del contrato	N/A
Fecha de suscripción	24/10/2024
Contratista	OPEN LOGISTICA S.A.S
Nit / cédula	830.071.625-8
Fecha de inicio	24/10/2024
Fecha de finalización	30/12/2024
Valor inicial del contrato	$71.930.000
ADICIÓN	
Fecha de suscripción	N/A
Objeto del contrato	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Valor de la adicción del contrato	N/A
Valor final del contrato	N/A

En Bogotá, el día 17 del mes de enero de 2025, se realiza la conciliación de los servicios correspondiente al objeto contractual.

Luego de adelantar la inspección al servicio y/o insumo se estableció que estos cumplieron con la propuesta presentada, así como con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas,a sí mismo, la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido.

A continuación, se describe de manera detallada los bienes y/o servicios a cargo del proveedor, así:
Prestar el servicio de logística, cerramiento de espacios y conteo de público para el proyecto "Arte Digital

Acta de Recibo a Satisfacción Lidertur



INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Prestar sus servicios para proveer el servicio de transporte, para el equipo artístico y de escenografías del proyecto "Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024" desarrollado en el marco del Convenio No.549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la FUNDACIÓN.
Número del contrato	N/A
Fecha de suscripción	29/08/2024
Contratista	LINEAS ESCOLARES Y TURISMO SAS
Nit / cédula	800.126.471-1
Fecha de inicio	29/08/2024
Fecha de finalización	30/12/2024
Valor inicial del contrato	$28.720.000
ADICIÓN	
Fecha de suscripción	N/A
Objeto del contrato	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Valor de la adicción del contrato	N/A
Valor final del contrato	N/A

Luego de adelantar la inspección al servicio y/o insumo se estableció que estos cumplieron con la propuesta presentada, así como con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas,a sí mismo, la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido.

A continuación, se describe de manera detallada los bienes y/o servicios a cargo del proveedor, así:

Prestar sus servicios para proveer el servicio de transporte, para el equipo artístico y de escenografías del proyecto "Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024" desarrollado en el marco del Convenio No.549 de 2024 suscrito

Anexo 2: Modelo de certificados comerciales



FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE:

El contratista **AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA**., identificado con NIT 900.038.920-1 prestó sus servicios conforme a lo establecido en el objeto y las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios firmado con la Fundación Amigos del Teatro Mayor en el marco del Convenio de Asociación 549 de 2024 suscrito con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá.

Dicha prestación de servicios se realizó en cumplimiento de los términos pactados en el contrato y fue ejecutada satisfactoriamente de conformidad con las siguientes condiciones:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Fecha de suscripción	20/11/2024
Fecha de inicio	20/11/2024
Fecha de finalización	29/12/2024
Valor inicial del contrato	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 39.152.000)
Objeto del contrato	Prestar el servicio de Salud, primeros auxilios, ambulancias y colocar puestos de salud en la Catedral Primada de Colombia, en los plazos y condiciones establecidos en el presente Contrato para el proyecto "Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024" (El Proyecto), en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor
MODIFICACIÓN	
Fecha de suscripción	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Modificaciones al contrato	N/A
Valor de la adición del contrato	N/A
Valor final del contrato	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIETOS OCHO MIL PESOS ($ 38.408.000)
Multas	N/A

Fundación Amigos del Teatro Mayor - NIT. 830.512.395-7
Av. Calle 170 No. 67 - 92 / San José de Bavaria, Bogotá D.C.
Conmutador (57-1) 377 8840 / www.teatromayor.org



FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR

Calificación	EXCELENTE _X__ BUENA ___ MALA ___

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 03 días del mes de febrero de 2025.

Nota: la presente certificación no es de carácter laboral y tiene vigencia permanente a partir de su expedición.

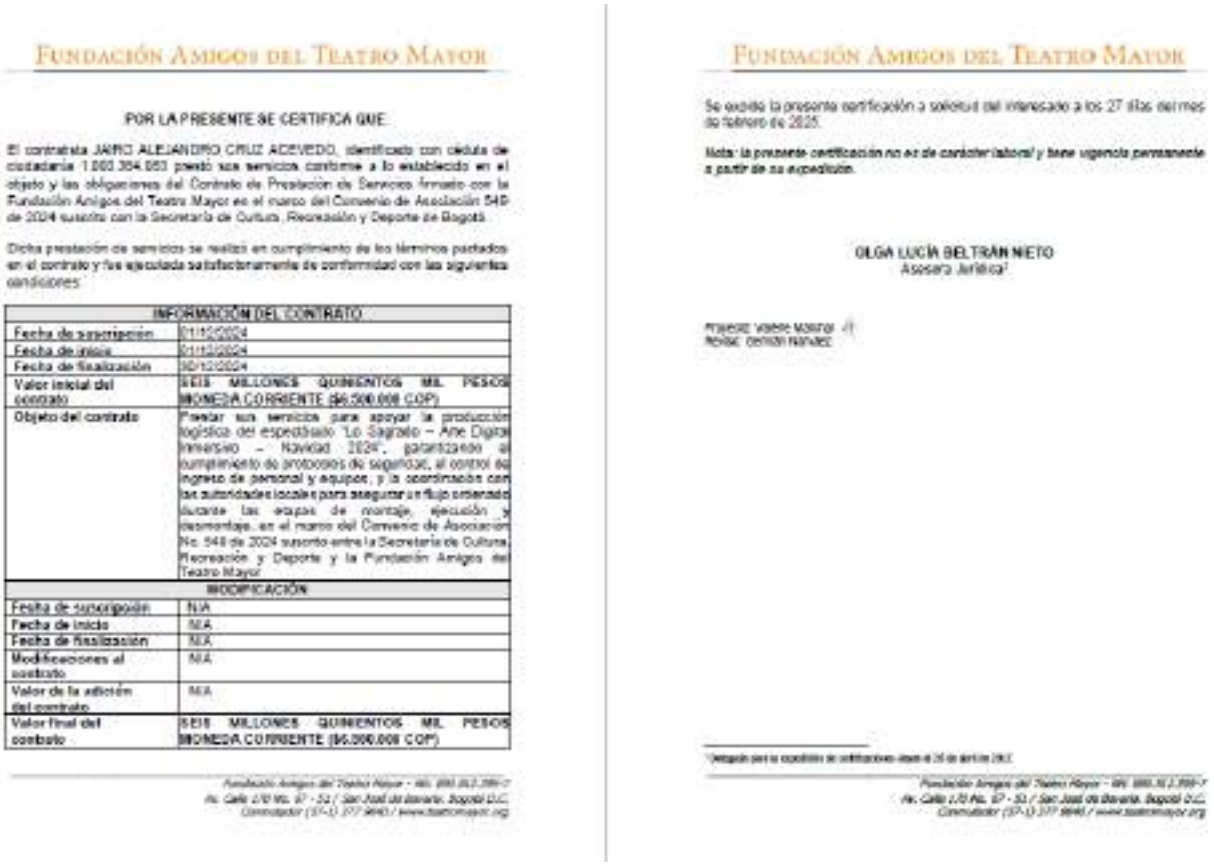
OLGA LUCÍA BELTRÁN NIETO
Asesora Jurídica*

Proyectó: Valeria Mazorra
Revisó: Paola Uribe
Vobo Bueno: Germán Narváez

* Delegada para la expedición de certificaciones desde el 26 de abril de 2021.

Fundación Amigos del Teatro Mayor - NIT. 830.512.395-7
Av. Calle 170 No. 67 - 92 / San José de Bavaria, Bogotá D.C.
Conmutador (57-1) 377 8840 / www.teatromayor.org

Anexo 3: Modelo de certificado contratistas



FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE:

El contratista JAIRO ALEJANDRO CRUZ ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía 1.000.364.063 prestó sus servicios conforme a lo establecido en el objeto y las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios firmado con la Fundación Amigos del Teatro Mayor en el marco del Convenio de Asociación 548 de 2024 suscrito con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá.

Dicha prestación de servicios se realizó en cumplimiento de los términos pactados en el contrato y fue ejecutada satisfactoriamente de conformidad con las siguientes condiciones:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Fecha de suscripción	01/10/2024
Fecha de inicio	01/10/2024
Fecha de finalización	30/12/2024
Valor inicial del contrato	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.500.000 COP)
Objeto del contrato	Prestar sus servicios para apoyar la producción logística del espectáculo "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", garantizando el cumplimiento de protocolos de seguridad, el control de ingreso de personal y equipos, y la coordinación con las autoridades locales para asegurar un flujo ordenado durante las etapas de montaje, ejecución y desmontaje, en el marco del Convenio de Asociación No. 548 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor
MODIFICACIÓN	
Fecha de suscripción	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Modificaciones al contrato	N/A
Valor de la adición del contrato	N/A
Valor final del contrato	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.500.000 COP)

Fundación Amigos del Teatro Mayor – NIT. 860.512.399-7
Av. Calle 170 No. 67 - 51 / San José de Bavaria, Bogotá D.C.
Conmutador (57-1) 377 9940 / www.teatromayor.org

FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 27 días del mes de febrero de 2025.

Nota: la presente certificación no es de carácter laboral y tiene vigencia permanente a partir de su expedición.

OLGA LUCÍA BELTRÁN NIETO
Asesora Jurídica

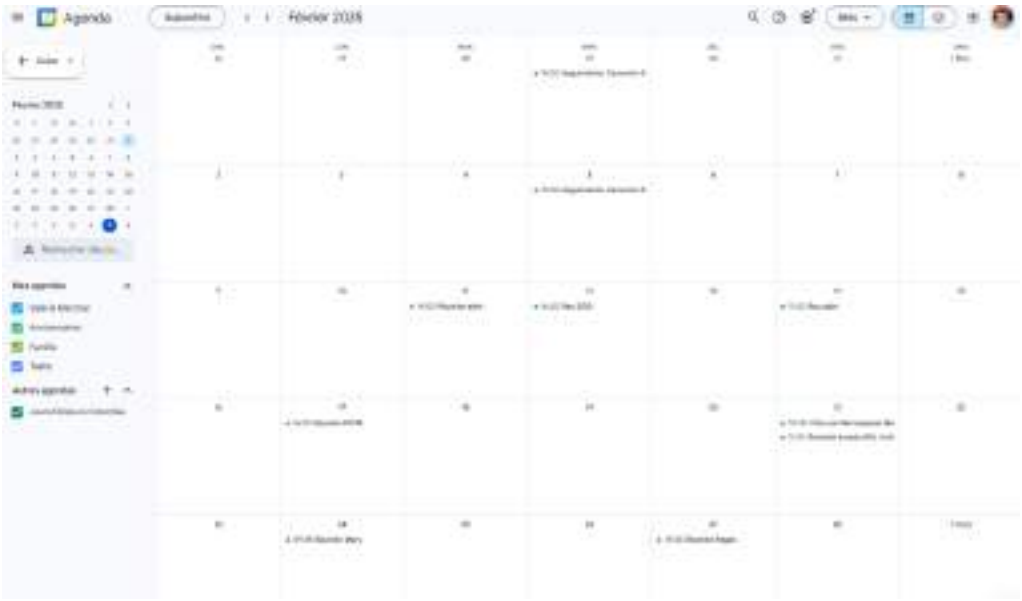
Proyectó: Valeria Montoya
Revisó: Carmen Ramírez

Delegada para la expedición de certificaciones según el 25 de enero 2021

Fundación Amigos del Teatro Mayor – NIT. 860.512.399-7
Av. Calle 170 No. 67 - 51 / San José de Bavaria, Bogotá D.C.
Conmutador (57-1) 377 9940 / www.teatromayor.org

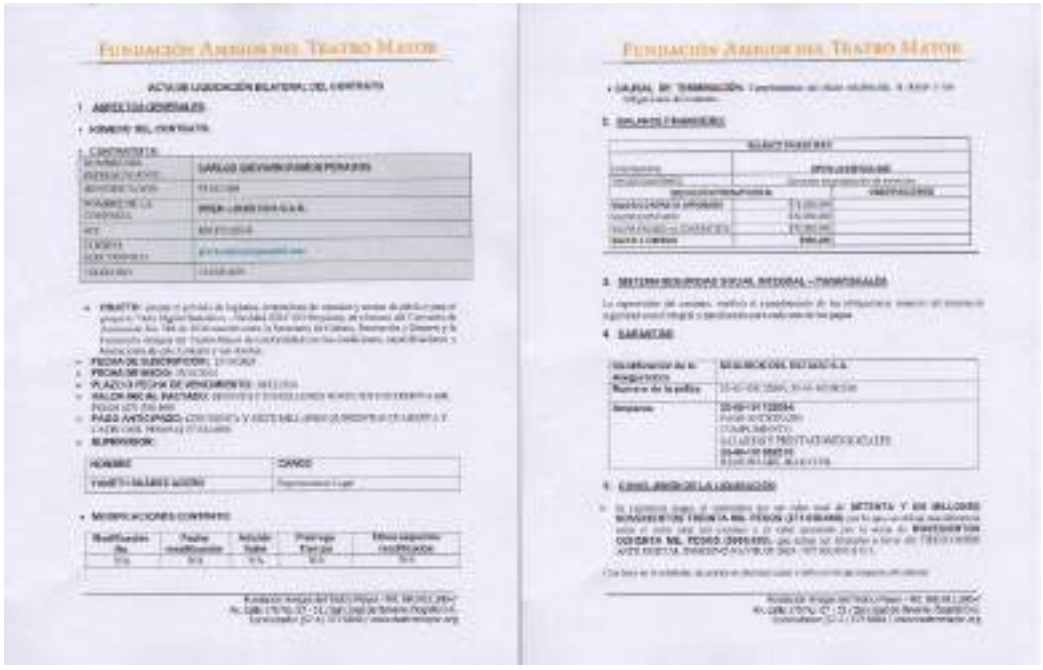
Anexo 4: Agenda mes de febrero de las reuniones

Agenda mes de febrero



Anexo 5: Pantallazo Actas de Liquidación

Open Logística



FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO

1. ASPECTOS GENERALES

- NOMBRE DEL CONTRATISTA:

[illegible]	CARLOS GIOVANNI RAMOS PONTON
[illegible]	79.941.664
NOMBRE DE LA EMPRESA	OPEN LOGISTICA S.A.S
NIT	830.077.020-9
CORREO ELECTRÓNICO	[illegible]
TELÉFONO	[illegible]

- OBJETO: [illegible]
- FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13/02/2024
- FECHA DE INICIO: 15/02/2024
- PLAZO Y FECHA DE VENCIMIENTO: [illegible]
- VALOR INICIAL PACTADO: [illegible]
- PAGO ANTICIPADO: [illegible]
- SUPERVISOR:

NOMBRE	CARGO
YANETH SUAREZ ACERO	Representante Legal

- MODIFICACIONES CONTRATO:

Modificación No.	Fecha modificación	Adición Valor	Prórroga Fecha	Otras aspectos modificados
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fundación Amigos del Teatro Mayor - NIT. 830.512.395-7
Av. Calle 170 No. 57 - 51 / San José de Bavaria, Bogotá D.C.
Conmutador (57-1) 3775640 / www.teatromayor.org

FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR

2. SALDOS FINANCIEROS

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

3. SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PARAFISCALES

La supervisión del contrato, verificó el cumplimiento de las obligaciones relativas del sistema de seguridad social integral y parafiscales por la totalidad de los pagos

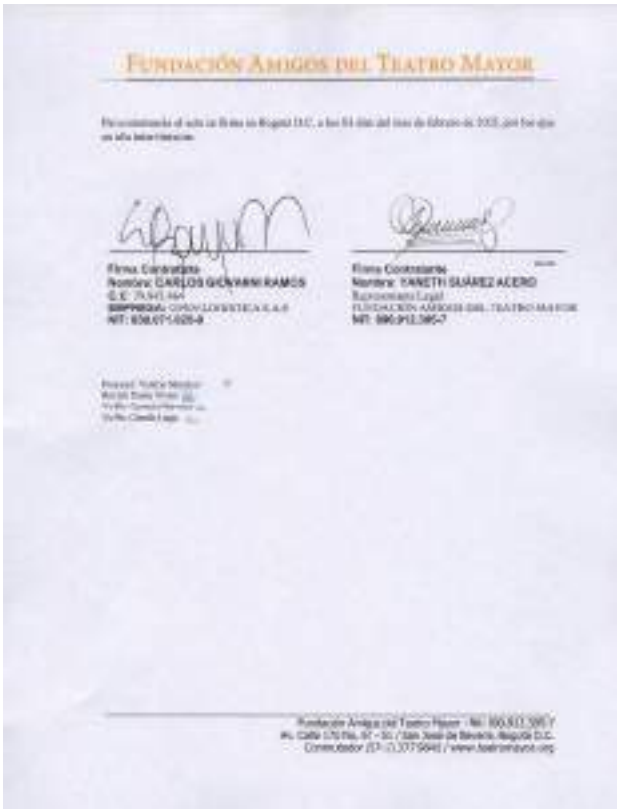
4. GARANTÍAS

[illegible]	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Número de la póliza	[illegible]
Amparos	[illegible]

5. CONCILIACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

- [illegible]

Fundación Amigos del Teatro Mayor - NIT. 830.512.395-7
Av. Calle 170 No. 57 - 51 / San José de Bavaria, Bogotá D.C.
Conmutador (57-1) 3775640 / www.teatromayor.org



FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de febrero de 2025, por los que en ella intervinieron.

Firma Contratista
Nombre: CARLOS GIOVANNI RAMOS
C.C. 79.941.664
EMPRESA: OPEN LOGISTICA S.A.S
NIT: 830.077-020-9

Firma Contratante
Nombre: YANETH SUÁREZ ACERO
Representante Legal
FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR
NIT: 830.512.395-7

Proyectó: [illegible]
Revisó: [illegible]
V.o.B.o. [illegible]
V.o.B.o. [illegible]

Fundación Amigos del Teatro Mayor - NIT. 830.512.395-7
Av. Calle 170 No. 57 - 51 / San José de Bavaria, Bogotá D.C.
Conmutador (57-1) 3775640 / www.teatromayor.org

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

Lidertur SDIS



FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO

1. ASPECTOS GENERALES

- NÚMERO DEL CONTRATO: N/A

- CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	LIDA CONSTANZA CHACÓN CRUMELA
IDENTIFICACIÓN	52.460.548
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	LÍNEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A.S
NIT	830.139.171-1
CORREO ELECTRÓNICO	liderlur@hotmail.com
TELÉFONO	3156437008

- OBJETO: prestar el servicio de transporte para el traslado de los adultos mayores desde los puntos previamente informados por la Secretaría de Integración Social SDIS (hasta la Plaza de Bolívar y de regreso para asistir los días 18, 19, 20 y 26 a las funciones del espectáculo "La Sagrada – Arte Digital inmersivo – Navidad 2024", que se efectuará la Gala en la Catedral Primada de Colombia, de acuerdo a los requerimientos técnicos y en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor
- FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 03/12/2024
- FECHA DE INICIO: 03/12/2024
- PLAZO O FECHA DE VENCIMIENTO: 30/12/2024
- VALOR INICIAL PACTADO: SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($63.500.000) IVA INCLUIDO
- PAGO ANTICIPADO: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.800.000)
- SUPERVISOR:

NOMBRE	CARGO
YANETH SUÁREZ ACERO	Representante Legal

- MODIFICACIONES CONTRATO:

Modificación No.	Fecha modificación	Adición Valor	Prórroga Tiempo	Otros aspectos modificados

Fundación Amigos del Teatro Mayor - Nit. 830.512.395-7
Av. Calle 170 No. 67 - 51 / San José de Bavaria. Bogotá D.C.
Conmutador (571) 377 8840 / www.teatromayor.org



FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR

N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- CAUSAL DE TERMINACIÓN: Cumplimiento del objeto establecido, el objeto y las obligaciones del contrato.

2. BALANCE FINANCIERO:

BALANCE FINANCIERO		
CONTRATISTA	LÍNEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A.S	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios	
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		OBSERVACIONES
VALOR CONTRATO A EJECUTAR	$ 63.500.000	
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 32.800.000	
SALDO A EJECUTAR	$ 30.700.000	

3. SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PARAFISCALES

Se suministran los soportes que certifican el cumplimiento de las obligaciones propias del sistema de seguridad social integral y parafiscales para cada uno de los pagos.

4. GARANTÍAS

Identificación de la Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Número de la póliza	17-45-101020027 17-42-101020008
Amparos	17-45-101020027: CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES 17-46-101020008: RESPONSABILIDAD CIVIL

5. CONCLUSIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

De mutuo acuerdo el contratista por un valor total de CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($53.360.000) por lo que, no refleja una diferencia

Fundación Amigos del Teatro Mayor - Nit. 830.512.395-7
Av. Calle 170 No. 67 - 51 / San José de Bavaria. Bogotá D.C.
Conmutador (571) 377 8840 / www.teatromayor.org



FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR

entre el valor total del contrato y el valor ejecutado por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($20.240.000), que deben ser liberados a favor del FONDO MIXTO DE ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024- NIT 830.053.812-2.

Con base en lo señalado, las partes se declaran a paz y salvo en lo que respecta al contrato.

Para constancia el acta se firma en Bogotá D.C. a los 03 días del mes de febrero de 2025, por los que en ella intervinieron.

LIDA CONSTANZA CHACON CRUMELA
Firmado digitalmente por LIDA CONSTANZA CHACON CRUMELA
Fecha: 2025.02.03 17:23:43 -05'00'

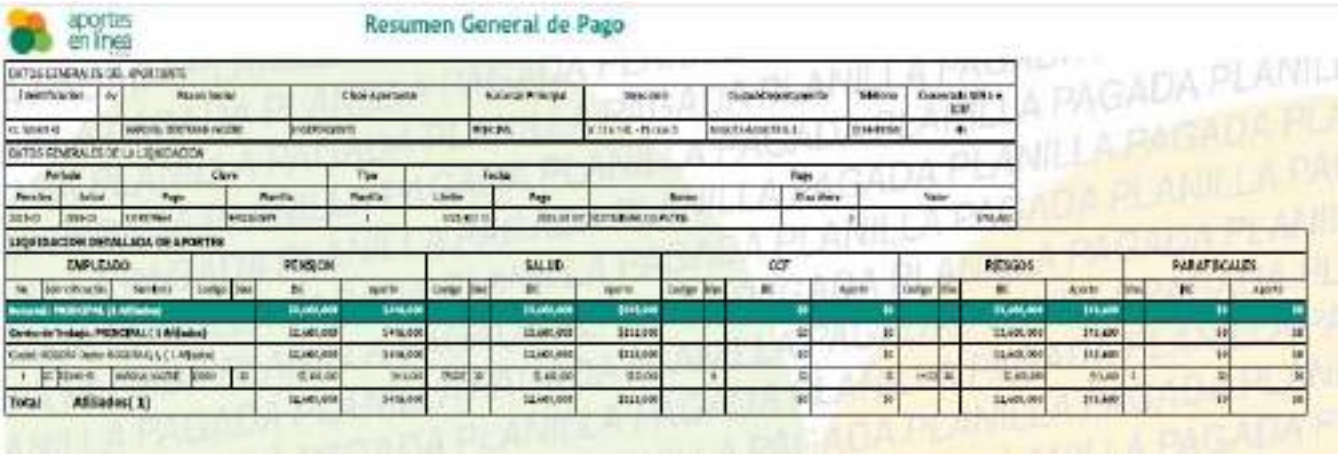
Firma Contratista
Nombre: LIDA CONSTANZA CHACÓN
C.C. 52.460.548
EMPRESA: LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A.S
NIT

Firma Contratante
Nombre: YANETH SUÁREZ ACERO
Representante Legal
FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR
NIT: 830.512.395-7

Proyectó: Valeria Garcia
Revisó: Paola Cano
Vo.Bo.: Daniela Hernández
Validó: Camilo Lugo

Fundación Amigos del Teatro Mayor - Nit. 830.512.395-7
Av. Calle 170 No. 67 - 51 / San José de Bavaria. Bogotá D.C.
Conmutador (571) 377 8840 / www.teatromayor.org

Anexo 6: Planilla del mes de febrero



aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52040145		MARICHAL BERTRAND VALERIE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cr 13 n 142 - 85 casa 5	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3154489368	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	1319379664	94872636/99	I	2025/03/12	2025/03/07	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$754,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$416,000	$0	$0	$416,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$416,000	$0	$0	$416,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,600	$0	$0	$13,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$13,600	$0	$0	$13,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$325,000	$0	$0	$325,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$325,000	$0	$0	$325,000
TOTAL				**1**	**$754,600**	**$0**	**$0**	**$754,600**

Anexo 7: Pantallazo del certificado de cumplimiento con el VoBo



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El presente documento certifica que se han cumplido las actividades y obligaciones del contrato para llevar a cabo los componentes del Convenio de Asociación No. 549 de 2024, para lo cual HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ, en calidad de Supervisor y ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL, en calidad de apoyo a la supervisión misional por parte de La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y MARIA VICTORIA MUÑOZ, en calidad de supervisora administrativa de la Fundación Amigos Del Teatro Mayor

CERTIFICAN

Que OPEN LOGISTICA S.A.S identificada con NIT No. 830071625-8, cumplió con los compromisos estipulados en el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es *"prestar el servicio de logística, cerramiento de espacios y control de público para el proyecto "Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024" (El Proyecto), en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y sus Anexos."*

Adicionalmente, el contratista presentó los documentos administrativos y sus correspondientes productos, por lo anterior se autoriza el último pago por valor de Siete millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos moneda legal corriente ($ 7.883.333 COP).

Se expide en Bogotá D.C., el 20 de febrero de 2025.

HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ
C.C. 79.625.111
Supervisor
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

MARIA VICTORIA MUÑOZ
C.C 36.273.027
Supervisora
Fundación Amigos del Teatro Mayor

ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL
C.C. 1.014.198.122
Apoyo a la Supervisión
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

VoBo. PAOLA VIVES
C.C. 52.644.525
Fundación Amigos del Teatro Mayor

CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE APLICAR LA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 383 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO A PERSONAS NATURALES POR CONCEPTO DE PAGOS O ABONOS EN CUENTA POR HONORARIOS Y POR COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PERSONALES

Bogotá, 06 de marzo de 2025

Señores
Alianza Fiduciaria SA Fideicomisos
Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024
NIT 830.053.812-2

Yo, VALERIE MARCHAL BERTRAND, identificado con tipo de documento Cédula de ciudadanía No. 52.040.0145 de Bogotá, manifiesto lo siguiente bajo gravedad de juramento con base en la información vigente a la fecha de la firma de esta certificación:

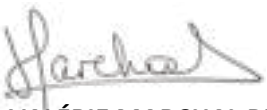
1. **SI X NO___** soy residente en Colombia para efectos tributarios de acuerdo con las condiciones establecidas por el artículo 10 del Estatuto Tributario.

2. **SI ___NO X** he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos.

En virtud de lo anterior solicito me sea aplicable la retención en la fuente dispuesta en el artículo 383 del Estatuto Tributario, así como los factores de depuración del artículo 388 del mismo Estatuto.

En constancia de lo anterior se firma a los 06 días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,



VALÉRIE MARCHAL BERTRAND
C.C: 52040.145 de Bogotá.
Correo electrónico: vmarchalb@gmail.com
Teléfono: 315 4489368

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR Y VALÉRIE MARCHAL BERTRAND

Plazo de ejecución:	2 de agosto de 2024 al 30 de diciembre de 2024
Fecha de suscripción:	2 de agosto de 2024

Entre los suscritos, a saber:

"LA FUNDACIÓN"		**"EL CONTRATISTA"**	
Razón social	**FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR**	*Nombre*	**VALÉRIE MARCHAL BERTRAND**
NIT	890.912.395-7	*C.C. N.º*	52.040.145
Representante legal	Hugo Miguel Rangel Rincón[1]	*Representante legal*	N/A
Identificación representante legal	C.C. N.º 79.778.852	*Identificación representante legal*	N/A
Domicilio	Bogotá, D. C.	*Domicilio*	Bogotá, D. C.
Dirección de notificación	Avenida Calle 170 # 67-51	*Dirección de notificación*	Carrera 13 # 142-85. Casa 5
E-mail de notificación	mmunoz@teatromayor.org	*E-mail de notificación*	vmarchalb@gmail.com

(en conjunto las "Partes") hemos convenido celebrar el presente **contrato de prestación de servicios** (el "Contrato") de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. **Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en sus actividades de dirección y apoyo apoyo especializado a la dirección artística y escénica del proyecto para el desarrollo del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte asegurando la coordinación eficiente de la producción ejecutiva, artística y logística necesaria para garantizar la fluidez y éxito del proyecto.

2. **Valor del Contrato y forma de pago**: LA FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA, por concepto de honorarios por los servicios prestados, hasta la suma de Treinta y dos millones doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos moneda corriente ($32.283.333 COP), valor que incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar. valor que incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar.

 Dicha suma de dinero se pagará de la siguiente manera:

 1) Un primer pago por un valor de seis millones doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos moneda legal corriente ($6.283.333 COP) o proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado, correspondiente a los servicios prestados del 2 de agosto al 31 de agosto de 2024.

 2) Cuatro (4) pagos mensuales iguales sucesivos vencidos de seis millones quinientos mil pesos moneda legal corriente ($6.500.000 COP) o proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado en cada mes, correspondiente a los servicios prestados en el periodo del mes de septiembre a diciembre de 2024.

 Parágrafo primero: Todos los pagos se harán previa presentación de: (i) la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales a nombre de "FIDEICOMISO ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024", el cual se identificará para todos los efectos con NIT.830.053.812-2, esto, en el marco del Convenio de Asociación 549-2024 suscrito entre la Secretaria de Cultura, Recreación de Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor (ii) los documentos que acrediten el pago a sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar; y (iii) la aprobación del supervisor del Contrato.

 Parágrafo segundo: los pagos se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto señale EL CONTRATISTA y que acredita como propia. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

[1] Director Ejecutivo de la Fundación.

Parágrafo tercero: el valor que LA FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios objeto del Contrato será la única retribución económica a que tendrá derecho e incluye el pago de los servicios contratados y de los derechos patrimoniales de autor, sin que tenga derecho a suma adicional alguna por concepto de costos o gastos suyos, directos e indirectos, de cualquier orden (laboral, comercial, fiscal, operacional), con excepción de los gastos expresamente autorizados de conformidad con el Contrato.

3. **Obligaciones de EL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:
 - **3.1.** Apoyar permanentemente a la producción ejecutiva en todas las actividades artísticas y logísticas en las etapas de preproducción, producción y post producción del proyecto.
 - **3.2.** Asistir y participar en las reuniones virtuales y/o presenciales convocadas en el desarrollo del proyecto.
 - **3.3.** Acompañar las fases de ensayos, montaje, presentación y desmontaje en el marco del desarrollo del proyecto, así como acompañar las convocatorias de los artistas del proyecto.
 - **3.4.** Ser apoyo permanente de la dirección artística y escénica y de los artistas seleccionados en el marco del proyecto.
 - **3.5.** Apoyar la supervisión suministrando documentación necesaria para el desarrollo del proyecto
 - **3.6.** Mantener informado al supervisor del Convenio, o a quién haga a sus veces, sobre las acciones realizadas y el estado de los trámites adelantados, así como de cualquier novedad relacionada con su servicio.
 - **3.7.** Emitir su concepto de acuerdo con situaciones que así lo requieran buscando eficiencia en la ejecución del proyecto.
 - **3.8.** Estar afiliada a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002 y demás relativos al sistema de Seguridad Social integral conforme con las normas legales vigentes.
 - **3.9.** Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en los artículos 2º literal a) numeral 1 y 6º de la Ley 1562 de 2012 y presentar el respectivo soporte al Supervisor del Contrato.
 - **3.10.** Presentar informes de gestión, pólizas y cumplimiento de evidencias para solicitar el pago de la Cláusula 2.
 - **3.11.** Presentar los informes de gestión que le sean requeridos por el supervisor del Contrato en el tiempo y forma solicitados;
 - **3.12.** Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato;
 - **3.13.** Realizar, a su cargo, los exámenes médicos pre-ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, y allegar los resultados al especialista de Gestión Humana de **LA FUNDACIÓN** dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato;
 - **3.14.** Respetar los derechos de autor y contar con las licencias de los programas informáticos (software) que contengan dispositivos electrónicos de su propiedad y que sean utilizados para la prestación del servicio contratado, si a ello hubiere lugar. En caso de que **LA FUNDACIÓN** sea sancionado como consecuencia del uso de software ilegal encontrado en los equipos de propiedad de **EL CONTRATISTA**, éste será responsable, debiendo asumir el monto de la sanción impuesta, si a ello hubiere lugar;
 - **3.15.** Asumir el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a **LA FUNDACIÓN** de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de **LA FUNDACIÓN**;
 - **3.16.** Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato;
 - **3.17.** Constituir las pólizas requeridas en el Contrato;
 - **3.18.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad de **LA FUNDACIÓN** a que haya lugar, acatando las medidas allí dispuestas y todas aquellas que se implanten para mitigar y evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa, siendo responsable de su propia seguridad y eximiendo de cualquier responsabilidad a **LA FUNDACIÓN** por cualquier riesgo generado por la inobservancia de las medidas de seguridad, si hubiere lugar a ello;
 - **3.19.** Conocer y aceptar las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas; en tal sentido, se compromete a aplicar una política de "tolerancia cero" en materia de violencia, explotación y abusos sexuales[2]; adoptará las medidas de prevención y respuesta establecidos por **LA FUNDACIÓN** en esta materia, y

[2] El Boletín del secretario general de las Naciones Unidas (SGB/2003/13) define como explotación sexual "a todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona". En el Boletín del secretario general de las Naciones Unidas (SGB/2003/13), se define al abuso sexual como "toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción" La Declaración sobre la eliminación de

particularmente se compromete a evitar y a conjurar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a la integridad física o psicológica de todas las personas de **LA FUNDACIÓN** que tienen una relación directa o indirecta con la ejecución del Contrato; y,

3.20. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del presente contrato y que le sean asignados por el supervisor el mismo.

3.21. Realizar todas las actividades asociadas al cumplimiento del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa

3.22. Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

3.23. Actualizar datos de contacto durante la vigencia del contrato en caso de que estos surtan algún cambio.

3.24. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que le sean asignadas por su supervisor.

4. **Obligaciones de LA FUNDACIÓN: LA FUNDACIÓN** se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:

4.1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual;

4.2. Suministrar los documentos e información necesarios para el desarrollo del Contrato;

4.3. Solicitar los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del Contrato;

4.4. Cancelar el valor del Contrato en la oportunidad y forma establecida;

4.5. Informar a **EL CONTRATISTA** sobre los protocolos de bioseguridad de **LA FUNDACIÓN,** si a ello hubiere lugar;

4.6. Informar sobre las normas y procedimientos implementados por esta en el SG-SST.

5. **Plazo de ejecución y vigencia:** el plazo de ejecución del Contrato será desde el 2 de agosto de 2024 y hasta el 30 de diciembre de 2024, inclusive.

6. **Suspensión del plazo de ejecución:** el plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

6.1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a **LA FUNDACIÓN**; y,

6.2. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se cause perjuicios a **LA FUNDACIÓN**, ni derive en mayores costos para ésta.

La suspensión se hará constar en acta suscrita por las Partes. En ningún caso se entenderá prorrogado el plazo suspendido de que trata la presente cláusula y durante la suspensión del Contrato no habrá reconocimiento y/o pago de honorarios.

7. **Cesión de derechos patrimoniales de autor:** los derechos patrimoniales de los trabajos y/o productos que surjan de la ejecución del objeto del Contrato y cualquier otra obra que sea producida por **EL CONTRATISTA** para **LA FUNDACIÓN** en virtud del Contrato -obra por encargo-, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenido, serán de propiedad exclusiva de **LA FUNDACIÓN** y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL CONTRATISTA** a favor de **LA FUNDACIÓN**. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 a decisión 351 y 486 de la comisión de la Comunidad Andina.

En virtud de lo anterior, se entiende que **LA FUNDACIÓN** adquiere el derecho de reproducción de las obras encargadas en todas sus modalidades, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o en procesos de desarrollo al momento de la ejecución del Contrato. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá avisar oportunamente a **LA FUNDACIÓN** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del Contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de **LA FUNDACIÓN.**

la violencia contra la mujer emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada." La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como: "todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo"

EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a **LA FUNDACIÓN** y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de trabajos u obras que sean captados sin el aval de **LA FUNDACIÓN** y sin las autorizaciones respectivas. En caso de inconvenientes, reclamaciones, o sobrecostos que genere una eventual violación a los derechos autor, deberán ser asumidos plenamente por **EL CONTRATISTA**.

8. **Legitimidad:** en virtud del Contrato, **EL CONTRATISTA** manifiesta que las obras surgidas de la ejecución objeto del Contrato son originales, son de su creación exclusiva y que no existe impedimento de ninguna naturaleza para la cesión de los derechos prevista en el Contrato, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u cualquier otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. De igual forma **EL CONTRATISTA** manifiesta que es propietario integral de los derechos de explotación de los productos y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los derechos sobre los mismos sin ningún tipo de limitación. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar respecto a la legitimidad de las obras, exonerando de cualquier responsabilidad a **LA FUNDACIÓN**, quien para estos efectos actúa como un tercero de buena fe.

9. **Garantías:** **EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el Contrato mediante la constitución de una póliza, a la suscripción del Contrato, a favor de la Fundación Amigos del Teatro Mayor con NIT 890.912.395-7, que ampare:
 - **9.1. Cumplimiento del Contrato:** por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) mes más, contado a partir de la expedición de la póliza.
 - **9.2. Calidad del servicio:** por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) mes más, contado a partir de la expedición de la póliza.

 Parágrafo primero: la garantía establecida en la presente cláusula deberá ser presentada a **LA FUNDACIÓN** para su aprobación.

 Parágrafo segundo: dentro del texto de las pólizas se deberá hacer constar que no podrán ser revocadas por **EL CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de **LA FUNDACIÓN**. En caso de modificación o prórroga del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá prorrogar la vigencia de las pólizas y garantías y ajustar los valores asegurados de acuerdo con el correspondiente acuerdo de las Partes. **EL CONTRATISTA** se obliga a que las pólizas mencionadas y las coberturas exigidas se mantengan durante toda la vigencia del presente Contrato. En cualquier caso de extinción, agotamiento, utilización de cualquiera de las pólizas de seguros será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** contratarlas nuevamente en idénticas condiciones, de modo que en todo momento exista este amparo.

10. **Ausencia de solidaridad:** en el Contrato no se pacta solidaridad entre las Partes; en consecuencia, cada una de ellas responde de manera exclusiva por la totalidad de las cargas que asume.

11. **Ausencia de vínculo laboral:** no existirá relación laboral entre las Partes, como tampoco entre el personal vinculado por cualquiera de las mismas, respecto de la otra. Cada una de las Partes se obliga a cumplir cabalmente las obligaciones laborales que respectivamente contraiga con sus trabajadores, subcontratistas, operarios o asesores o dependientes.

12. **Indemnidad:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA FUNDACIÓN** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato e imputables a **EL CONTRATISTA** y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o asesores o dependientes, así como el personal de estos y realizadas durante la ejecución del Contrato.

13. **Confidencialidad:** **EL CONTRATISTA** se compromete a:

 13.1. Mantener en forma confidencial la información relacionada con **LA FUNDACIÓN** y los Teatros, especialmente, la información de los proyectos, eventos, servicios y demás información que sea entregada o divulgada a **EL CONTRATISTA** o utilizada y desarrollada durante la ejecución del Contrato;

13.2. Guardar estricta reserva de los asuntos profesionales, técnicos o comerciales de que tenga conocimiento por razón de la ejecución del Contrato, así como a guardar dicha reserva, incluso después de la terminación del Contrato; y,

13.3. No transmitir a terceros el conocimiento de los procesos técnicos, operativos, comerciales y financieros de **LA FUNDACIÓN**.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable a **EL CONTRATISTA** por los perjuicios que se causen, pudiendo **LA FUNDACIÓN** iniciar todas las acciones civiles y penales correspondientes.

Parágrafo: la anterior obligación estará sujeta a las siguientes excepciones: (i) que exista obligación de revelación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; (ii) que la respectiva información sea de dominio público; o, (iii) que medie expresa y escrita autorización de **LA FUNDACIÓN**.

14. **Fuerza mayor:** queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse por retrasos, demoras e incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito. Se entiende fuerza mayor y/o caso fortuito todo acontecimiento, hecho o circunstancia que impida a una de las partes el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se deba a causas que se hayan producido sin el concurso, sin negligencia o culpa de la parte que alega la fuerza mayor o caso fortuito. Se incluye, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, endemias o pandemias, medidas impartidas por el Gobierno Nacional o local para mitigar emergencias sanitarias, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. Para que se reconozca el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito deberán concurrir además los siguientes factores:

i. Que el hecho que la origina no sea imputable a la parte que lo alega;
ii. No haber ocurrido con culpa de la parte que la alega sin la cual no se habría producido el incumplimiento;
iii. Ser irresistible en sentido de que no haya podido ser impedido, es decir, que coloque a la parte que la alega en la imposibilidad absoluta de cumplir la obligación;
iv. Haber sido totalmente imprevisible, es decir, que no haya sido suficientemente probable para que las partes hubieren podido razonablemente precaverse contra él.

De surgir una circunstancia de fuerza mayor en las circunstancias antes descritas, que haga impracticable o imposible el objeto del Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de las Partes, éstas se comprometen a revisarlas y ajustarlas con el fin de que sea posible su cumplimiento o a terminar el Contrato, previa revisión conjunta del estado de cumplimiento de las obligaciones, siempre con el propósito de hacer menos gravosa la situación de cada una.

Parágrafo: En caso de enfermedad, imposibilidad física u otros casos similares que impidan a **EL CONTRATISTA** prestar el servicio objeto del Contrato, deberán presentar a **LA FUNDACIÓN** el certificado médico que dé cuenta de la imposibilidad para que ésta sea considerada como fuerza mayor.

15. **Causales de terminación:** se podrá dar por terminado el Contrato en los siguientes casos:

15.1. Por el vencimiento de la vigencia pactada;
15.2. Por la ocurrencia de una o varias causales de fuerza mayor que afecten la ejecución del Contrato tornándolo irrealizable, caso en el cual no habrá indemnización para ninguna de las Partes;
15.3. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
15.4. Por la terminación del Convenio de Convenio de Asociación 549-2024.
15.5. La inclusión de alguna de las Partes, por cualquier motivo, en listas referidas en la cláusula 20 del Contrato, así como por el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones en ella contempladas;
15.6. La inobservancia de las disposiciones consagradas en la cláusula 21 frente al antisoborno y anticorrupción;
15.7. El incumplimiento de las disposiciones contempladas en la cláusula 22 frente al respeto, protección y promoción de los derechos humanos;
15.8. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas; y
15.9. Por las demás estipuladas por ley.

Parágrafo: si con motivo de la terminación del Contrato, por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, se derivaren daños o perjuicios a **LA FUNDACIÓN**, estos serán indemnizados sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

16. **Supervisión:** LA FUNDACIÓN establece a María Victoria Muñoz Murcia, identificada con Cédula de Ciudadanía No.36.273.027, Directora de Gestión Administrativa y Financiera de la Fundación Amigos del Teatro Mayor, como Supervisora del Contrato.

17. **Entendimientos mutuos**: las Partes, de común acuerdo, manifiestan lo siguiente:

 17.1. **Cesión: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte, los derechos y obligaciones que para él emanen del Contrato, sin previa autorización de **LA FUNDACIÓN**. **LA FUNDACIÓN** podrá ceder libremente y en cualquier momento el Contrato, total o parcialmente (así como sus derechos en el mismo) a uno o más terceros.
 17.2. **Modificaciones y renuncias:** ningún suplemento, modificación, rescisión o resolución del Contrato será vinculante a menos que se suscriba por escrito y esté firmada por las Partes.
 17.3. **Separabilidad de las cláusulas:** si cualquier cláusula o disposición del Contrato fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento con ocasión de una disposición legal o de orden público, sus demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o no exigible será modificada de común acuerdo y lo más fielmente posible a la intención original de las Partes.
 17.4. **Propiedad industrial:** los derechos y el manejo sobre la propiedad industrial de cada una de las Partes se regularán de acuerdo con las siguientes reglas: (a) Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas de cada una de las Partes son de su propiedad exclusiva o de sus proveedores. Por lo tanto, su utilización en el Contrato no constituye en ningún momento un derecho o participación sobre la propiedad de los mismos para la otra parte. (b) El objeto del Contrato limita exclusivamente la utilización de las marcas, nombres, logos y emblemas para las comunicaciones, grabaciones de audio, video, imágenes y demás material promocional y publicitario que se requiera para promover y difundir el material grabado y sus productos asociados; así como para su uso en cualesquiera medios para fines de promoción de los Teatros Mayor y Estudio Julio Mario Santo Domingo en Bogotá, D. C. y sus actividades. (c) Ninguna de las Partes podrá utilizar la marca, el nombre, el logo y el emblema o cualquier otro signo distintivo de la otra parte, de manera distinta a la aquí plasmada, sin su autorización previa y expresa. (d) En caso de incumplimiento de alguna de las reglas anteriores por una de las Partes, ésta se hará enteramente responsable por las implicaciones económicas y/o jurídicas que se generen del mismo, tales como daños, perjuicios, sanciones.
 17.5. **Inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del Contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con **LA FUNDACIÓN**.
 17.6. **Original:** para todos los efectos, la entrega del Contrato a través de fax, correo electrónico o a través de un dispositivo de transmisión electrónica similar en virtud del cual puede ser vista la firma de las Partes, tendrá la misma fuerza y efecto que el original ejecutado manualmente. Iguales mecanismos aplican respecto de las modificaciones al mismo y tendrán la misma fuerza y efecto como un original ejecutado manualmente.

18. **Impuestos**: los impuestos que se causen con ocasión de la celebración del Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los impuestos que se originen por la celebración del Contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes. Las Partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

19. **Datos personales:** en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA FUNDACIÓN**, el tratamiento de sus datos personales almacenados en documentos físicos y/o digitales, los cuales incluyen información que se aporte en desarrollo del

Contrato, comprometiéndose a usarlos para temas administrativos, legales, financieros y similares, manteniendo la seguridad e integridad de los mismos. Para el efecto, declara que ha sido informado por **LA FUNDACIÓN** sobre:

i. El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
ii. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
iii. Los derechos que le asisten como titular;
iv. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento (**LA FUNDACIÓN**).

20. **Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:** **EL CONTRATISTA** declara que tiene conocimiento y se compromete a cumplir con las normas aplicables relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Así mismo:

20.1. **EL CONTRATISTA** declara que conoce las Políticas de prevención de los riesgos de LA/FT de **LA FUNDACIÓN**, disponibles en la página web.

20.2. **EL CONTRATISTA** declara que: a) sus recursos económicos y financieros o cualquiera de sus activos utilizados en la ejecución de este contrato, así como sus ingresos, no provienen de ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano, incluyendo aquellas actividades previstas en el Artículo 323 de la Ley 599 de 2000 (Lavado de Activos); y b) se obliga a que los recursos recibidos en desarrollo del presente Contrato no se destinarán al financiamiento de actividades terroristas y/o grupos armados al margen de la ley o a la proliferación de armas de destrucción masiva, o a ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano.

20.3. Sin perjuicio de las causales de terminación previstas en el presente Contrato, **LA FUNDACIÓN** podrá terminar unilateralmente el Contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de **EL CONTRATISTA**, en el evento en que: i) **EL CONTRATISTA**, sus socios, representantes legales, miembros de Junta Directiva, gerentes o directivos sean o hayan sido incluidos en cualquiera de las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo pero sin limitarse, a la lista de la Oficina de Control de Bienes en el Extranjero (OFAC por sus siglas en inglés) y la lista de la organización de las Naciones Unidas; ii) **EL CONTRATISTA**, sus accionistas y/o administradores sean vinculados, investigados o condenados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por las conductas delictivas relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, delitos de terrorismo y financiación directa o indirecta del terrorismo nacional o internacional o la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno o soborno trasnacional; iii) El incumplimiento de la normas sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y las Políticas de **LA FUNDACIÓN** sobre la prevención de los riesgos LA/FT.

EL CONTRATISTA se compromete a comunicar de inmediato a **LA FUNDACIÓN** en caso de tener conocimiento sobre alguna de las circunstancias que pueda entenderse como incumplimiento a las declaraciones y compromisos de la presente cláusula.

21. **Antisoborno y anticorrupción:** **EL CONTRATISTA** declara de manera expresa que tiene conocimiento sobre las normas relacionadas con la prevención de la corrupción y el soborno nacional y transnacional vigentes en la República de Colombia (el "Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno"), y de las medidas establecidas en esta materia en el Programa Transparencia y Ética Empresarial de la Fundación (el "PTEE de la Fundación"). Así mismo:

21.1. **EL CONTRATISTA** se compromete a adoptar medidas en su organización con el fin dar cumplimiento al Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno;

21.2. **EL CONTRATISTA** declara, bajo gravedad de juramento, que, a la fecha de suscripción del Contrato, sus accionistas, asociados, directivos, representantes legales, administradores de hecho o de facto, empleados administradores y/o empleados no se encuentran involucrados en actos de soborno nacional y/o transnacional, corrupción o cualquier otra actividad ilegal relacionada al soborno y a la corrupción, y que tampoco han sido objeto de sanción o condena por actos de dicha naturaleza.

21.3. **EL CONTRATISTA** se compromete: i) en relación con las transacciones o relaciones con **LA FUNDACIÓN** o cuando actúe en representación de **LA FUNDACIÓN**, a no ofrecer, pagar, prometer pagar, autorizar el pago, solicitar, recibir, o autorizar recibir dinero o cualquier dádiva o cosa de valor, directa o indirectamente, a

funcionarios de gobierno, entidades gubernamentales o terceros con quienes tengan una relación comercial, con el fin de inducir una decisión, con el propósito de indebidamente obtener o retener un negocio, o dirigir un negocio hacia cualquier persona u obtener cualquier otra ventaja indebida; ii) Informar o denunciar alguna conducta inapropiada que se relacione con algún directivo o empleado de **LA FUNDACIÓN** que sea violatoria del Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno y el PTEE de la Fundación; iii) reportar en la línea ética cualquier acto que conozca o que razonablemente sospeche que pueda ser calificado bajo la ley aplicable como un acto de soborno o de corrupción y que surja en relación o en conexión con la ejecución del contrato; iv) reportar cualquier conflicto de interés en que se encuentren sus administradores o accionistas en relación con el presente Contrato.

LA FUNDACIÓN dispone del correo electrónico: etica@teatromayor.org, para reportar conductas contrarias al PTEE. El reporte o denuncia es recibida, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente cláusula faculta a **LA FUNDACIÓN** de terminar el Contrato de manera unilateral, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de **EL CONTRATISTA**.

22. **Mandato de respeto, protección y promoción de los derechos humanos (los "DDHH")**: **EL CONTRATISTA** se compromete a respetar los DDHH absteniéndose de cometer conductas que constituyan violaciones a estos, y realizando una debida diligencia a través de medidas encaminadas a prevenir, mitigar y reparar los efectos negativos frente a los DDHH.

A continuación, se enuncian de manera no taxativa las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** en materia de respeto, protección y promoción de los DDHH, cuyo incumplimiento será considerado por **LA FUNDACIÓN** como una vulneración a los DDHH, con las consecuencias establecidas para ello en el Contrato:

22.1. Abstenerse de incurrir en prácticas de irrespeto a la dignidad u honra, discriminación, violencia y abuso físico, moral y/o psicológico en contra de cualquier persona, con particular énfasis en las mujeres, comunidades étnicas y otros grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad;

22.2. Abstenerse de adoptar o incurrir en prácticas de trabajo infantil, trabajo forzoso[3], trata de personas, explotación sexual, servidumbre por deudas o cualquier otra forma de esclavitud moderna. La retención, como condición de empleo, de documentos, pasaportes, certificados de formación, permisos de trabajo o cualquier otro documento de identificación está prohibido, al igual que la obligación para los trabajadores de proporcionar depósitos o garantías financieras;

22.3. Abstenerse de emplear a personas que no tengan la edad mínima requerida para trabajar. La edad mínima absoluta de admisión al empleo no será inferior a la edad de fin de escolaridad obligatoria, esto es 15 años incluso 14 si la legislación del país lo autoriza. En todos los casos, está prohibido encomendar trabajos peligrosos a jóvenes de menos de 18 años[4];

22.4. Retribuir a sus empleados por lo menos el salario mínimo legal vigente de referencia, nacional o local, y demás beneficios legales establecidos por la ley en cada país donde opere. Además, se compromete a no efectuar ninguna deducción sobre la remuneración por motivo disciplinario o por cualquier otra razón no prevista por la normativa en vigor y sin el consentimiento formal del trabajador;

22.5. Salvaguardar la dignidad y el respeto de sus empleados. **EL CONTRATISTA** debe abstenerse de adoptar contra ellos, forma alguna de violencia física, moral, sexual, psicológica o abuso verbal. Además, no podrá discriminarlos por su raza, edad, sexo, estado de embarazo, identidad de género, orientación sexual, religión, cultura, nacionalidad, orígenes sociales o étnicos, situación de discapacidad permanente o temporal, o afiliación sindical o política[5];

22.6. Asegurar a sus empleados la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades, y se prohibirá cualquier discriminación en materia de contratación, de remuneración, de acceso a la formación, de promoción o de pertenencia a un sindicato[6];

[3] Tal como se define en el Convenios 29 de la OIT como "cualquier trabajo o servicio exigido de un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ha ofrecido de su pleno grado" y en concordancia con el Convenio 105 de la OIT.

[4] De conformidad con los Convenios 138 y 182 de la OIT.

[5] De conformidad con los Convenios 100 y 111 de la OIT.

[6] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT.

22.7. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole el derecho a la vida, la integridad, la libertad personal, la libertad de culto, de expresión, el derecho a la propiedad o que restrinja la libertad de asociación sindical[7] y negociación colectiva de cualquier persona;

22.8. Implementar una política y un programa de salud ocupacional y de seguridad industrial que aspire a garantizar a cada empleado y subcontratista un lugar de trabajo seguro y sano y a mantener un entorno en el que se respete la dignidad de las personas;

22.9. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole o vulnere los derechos de niños, niñas y/o adolescentes.

La violación de alguna de las obligaciones antes descritas se considerará un incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar a la terminación unilateral del Contrato, con las consecuencias legales por incumplimiento y demás aplicables de acuerdo con las normas legales colombianas. La terminación del Contrato debido a esta cláusula no da derecho a indemnización a la parte incumplida.

Parágrafo: LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de publicar en medios de comunicación internacionales, nacionales o locales los hallazgos encontrados, como medida correctiva y aclaratoria, siempre y cuando sea necesaria como solicitud de aclaración de los hechos ocurridos por los propios medios de comunicación o por autoridades judiciales, manteniendo la información que se catalogue como confidencial y/o reservada, siempre y cuando no sea información pública, de conocimiento de las autoridades correspondientes o hagan parte de sentencias debidamente ejecutoriadas.

23. **Solución de controversias:** en el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del Contrato que afecten la relación contractual, las Partes procurarán darles solución por medio de mecanismos de arreglo directo. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento cualquiera de ellas podrá acudir ante la jurisdicción ordinaria colombiana, cuando así lo considere pertinente.

24. **Legislación aplicable:** el Contrato, por expresa disposición de las Partes, se regirá por las normas civiles y mercantiles colombianas, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros; y, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

25. **Domicilio:** para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

26. **Perfeccionamiento y ejecución:** el Contrato se entiende perfeccionado y podrá ejecutarse a partir de su suscripción.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D. C. el 2 de agosto de 2024.

Por **LA FUNDACIÓN**	**EL CONTRATISTA**
HUGO MIGUEL RANGEL RINCÓN	**VALÉRIE MARCHAL BERTRAND**
Representante legal	C.C. N.º 52.040.145

[7] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT

OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ENTRE FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR Y VALÉRIE MARCHAL BERTRAND

Plazo de ejecución:	2 de agosto de 2024 al 15 de marzo de 2025
Fecha de suscripción del Otrosí:	30 de diciembre de 2024
Fecha de suscripción del Contrato:	2 de agosto de 2024

Entre los suscritos, a saber:

"LA FUNDACIÓN"		**"EL CONTRATISTA"**	
Razón social	**FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR**[1]	*Nombre*	**VALÉRIE MARCHAL BERTRAND**
NIT	890.912.395-7	C.C. N.º	52.040.145
Representante legal	Yaneth Suarez Acero[2]	*Representante legal*	N/A
Identificación representante legal	C.C. N.º 51.812.827	*Identificación representante legal*	N/A
Domicilio	Bogotá, D. C.	*Domicilio*	Bogotá, D. C.
Dirección de notificación	Avenida Calle 170 # 67-51	*Dirección de notificación*	Carrera 13 # 142-85. Casa 5
E-mail de notificación	ysuarez@teatromayor.org	*E-mail de notificación*	vmarchalb@gmail.com

(en conjunto las "Partes") hemos convenido celebrar el presente **Otrosí No.1 al contrato de prestación de servicios** (el "Contrato") de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Las Partes suscribieron un Contrato de prestación de servicios, el día 2 de agosto de 2024, el cual tenía por Objeto:

 EL CONTRATISTA *se obliga, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en sus actividades de dirección y apoyo apoyo especializado a la dirección artística y escénica del proyecto para el desarrollo del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre* ***LA FUNDACIÓN*** *y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte asegurando la coordinación eficiente de la producción ejecutiva, artística y logística necesaria para garantizar la fluidez y éxito del proyecto.*

2. El Contrato tenía por valor, en la Cláusula No. 2:

 LA FUNDACIÓN *pagará a* ***EL CONTRATISTA****, por concepto de honorarios por los servicios prestados, hasta la suma de Treinta y dos millones doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos moneda corriente ($32.283.333 COP), valor que incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar.*

3. El Contrato tenía por plazo de ejecución, en la Cláusula No. 5:

[1] Administrador de los Teatros Mayor y Estudio ubicados en el Centro Cultural Biblioteca Pública Julio Mario Santo Domingo de Bogotá, que actúa en el marco del Convenio de Asociación 334 de 2009 suscrito con la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de Artes de Bogotá.
[2] Representante legal de la Fundación Amigos del Teatro Mayor.

el plazo de ejecución del Contrato será desde el 2 de agosto de 2024 y hasta el 30 de diciembre de 2024, inclusive.

4. Que el Contrato establece en su Cláusula 17.2 que:

 Ningún suplemento, modificación, recisión o resolución del Contrato será vinculante a menos que se suscriba por escrito y esté firmada por ambas Partes.

5. En virtud de lo anterior, las partes, de común acuerdo y previa autorización del Comité Técnico Operativo Virtual No 21, han decidido prorrogar el Contrato, así como adicionar a este.

En consecuencia, Las Partes suscriben el presente Otrosí No. 1 al Contrato de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato hasta el 15 de marzo de 2025, inclusive.

2. INCLUIR en la Cláusula 3, relativa a las obligaciones del **CONTRATISTA**, las siguientes:

25. Apoyar las actividades administrativas relacionadas con la producción artística asociadas al cierre del Convenio de Asociación No. 549 de 2024.
26. Apoyar la elaboración, revisión y presentación de los informes finales de la producción artística del proyecto, asegurando que cumplan con los lineamientos establecidos en el Convenio No. 549 de 2024, y que incluyan los resultados artísticos necesarios para el cierre integral del proyecto, en los formatos requeridos y dentro de los plazos establecidos.
27. Apoyar la revisión de los informes de actividades finales de los artistas que participaron en el espectáculo.
28. Apoyar la conciliación con proveedores artísticos respecto a obligaciones pendientes y la ejecución de los pagos finales a contratistas, garantizando un cierre transparente y eficiente.
29. Apoyar la articulación con el Observatorio de Culturas y la Dirección de Economía, Estudios y Política de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) para consolidar de manera integral la información estadística y cualitativa recolectada durante el proyecto en relación con la producción artística, con el propósito de extraer aprendizajes y hallazgos que contribuyan al diseño y mejora de futuros proyectos.
30. Apoyar la consolidación del repositorio digital incluyendo la recopilación, digitalización y clasificación de documentos clave de la producción artística relacionados con el desarrollo y cierre del proyecto.

31. **ADICIONAR** el Contrato en la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.250.000 COP)**, valor que incluye todos los costos impuestos y gastos a que haya lugar.

Dicha suma se pagará en tres (3) mensualidades vencidas y de acuerdo con las reglas establecidas en la Cláusula 2 del Contrato original, de la siguiente manera:

1) Un primer pago por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.500.000 COP)**, correspondientes a los servicios prestados del 31 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025, o proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado
2) Un segundo pago por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.500.000 COP)** correspondientes a los servicios prestados del 1 de febrero al 28 de febrero de 2025, o proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado.
3) Un tercer y último pago por un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.250.000 COP)** correspondientes a los servicios prestados del 1 de marzo al 15 de marzo de 2025, o proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado.

32. En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 9, relativa a las Garantías, **EL CONTRATISTA** se compromete a **MODIFICAR** las pólizas de seguro constituidas para el cumplimiento del Contrato, ajustando tanto los valores como las vigencias aseguradas, conforme al presente acuerdo alcanzados entre Las Partes.

33. Las demás cláusulas y estipulaciones pactadas que no fueron modificadas por el Otrosí se conservarán tal y como fueron convenidas en el Contrato.

34. El Otrosí No. 1 se entiende perfeccionado y legalizado desde su suscripción.

Para constancia, se suscribe en la ciudad de Bogotá, D. C. el 30 de diciembre de 2024.

Por **EL CONTRATANTE**

YANETH SUAREZ ACERO
Representante legal
OLB

Por **EL CONTRATISTA**

VALÉRIE MARCHAL BERTRAND
C.C. N. º 52.040.145